

tenido en el Obra de Ayuntamiento de

Yo el Sr. D. Juan de
D. Juan de

Decato: En la Villa de Tumbilla a veinte y un dias
del mes de Mayo de Mil Seiscientos Setenta
y tres años y presente con los señores, con la
Presencia que en esta parte ante los Sr. D.
Antonio Thomas Atellan, y Pedro Loren de
Mendoza, Alcaldes ordinarios, D. Manuel Au-
^{D. Antonio y Sr. Juan de}
Lara, y Don Juan de la Cruz, y Pedro
Coronado de Avellan, Regidores, y Miguel Alon-
Thomas Alonso de Avellan, Consejo Justicia y de
gobierno de esta Villa cuando Juraron, y con
pregados en su caba Capitulada como lo han
de Mayo, y Contadores con asistencia del Procurador
de la Villa General del Común de esta Villa, y
en su Villa de la Cruz, y con Presencia, que
en atención a lo contenido, que esta parte expresa,
y que se relacionan en los autos Escritos, y en
de esta Villa de las facultades que en ella
por el Ayuntamiento, y de costumbre inmemorial
Aprobaban y Aprobacion el Nombreamiento
de Alcaide y Regente de la Excoibania, y
pagos de Monte Tumbilla, que, de los Sr.
el Numero de esta Villa, y le dieron sus
Mr. Como tal Consejo las licencias y facultades.

